



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO

"Año de la esperanza y fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 040-2026-MDI/GM

Illimo, 24 de marzo del 2026.

VISTO:

El INFORME 0026-2026-SGGA-MDI de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental remitiendo a su superior el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo dispuesto en el art. 194 de nuestra Magna Lex modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de realizar actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27973 en su art. 27 señala que, "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del GERENTE MUNICIPAL, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde..." en tanto que en su art. 39 in fine consigna "... Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, la Ley N° 27972 en su art. 73 MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL numeral 3. Protección y conservación del ambiente, en el subnumeral razona 3.3 "Promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles", en su art. 82 EDUCACION, CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN, en su numeral 13 acota "Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente".

Que, el art. 37 de la Ley N° 28611 General del Ambiente manifiesta que las entidades públicas establecen medidas para promover el debido cumplimiento de las normas ambientales y mejores niveles de desempeño ambiental, en forma complementaria a los instrumentos económicos o de sanción que establezcan, como actividades de capacitación, difusión y sensibilización ciudadana, la publicación de promedios de desempeño ambiental, los reconocimientos públicos y la asignación de puntajes especiales en licitaciones públicas a los proveedores ambientalmente más responsables.

Que, en el art. 127 numeral 2 de la misma Ley se establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrolladas por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores entre ellos lo establecido en el literal h) en el que se cita el desarrollo de programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y, en el art. 47 numeral 47.1 de la comentada norma se menciona el deber de participación responsable en el que se establece que toda persona, natural o jurídica, tiene el deber de participación responsable en la gestión ambiental, actuando con buena fe, transparencia y veracidad conforme a las reglas y procedimientos de los mecanismos formales de participación establecidas y a las disposiciones de la presente Ley y las demás normas vigentes.

Que, con D. S. N° 016-2021-MINAM se aprueba las Disposiciones para la Gestión de Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública; teniendo por finalidad entre otros la internalización de ecoeficiencia en la cultura institucional; en el citado documento se establece que las acciones de control interno para el cumplimiento de las disposiciones del D.S. en mención recaen en el Órgano de Control Institucional de cada entidad de la administración pública.

Que, con D.S. N° 023-2021-MINAM se aprueba la Política Nacional de Ambiente al 2030, y en ella se considera que el principal problema público a resolver en los próximos años es: "Disminución de los bienes y servicios que proveen los ecosistemas, que afectan el desarrollo y la sostenibilidad ambiental"; para lograrlo se establece la necesidad de reducir la pérdida de la biodiversidad y los niveles de deforestación, reducir la contaminación del aire, del agua y el suelo y mejorar la gestión de los residuos sólidos, todo esto fortalecido con la mejora en la gobernanza, investigación y educación ambiental.



RUC. 20170302134

Ca. Real N° 444 - Illimo - Perú

074 - 422179

www.munillimo.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ILLIMO

"Año de la esperanza y fortalecimiento de la Democracia"

Que, con Decreto Supremo N.º 002-2022-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición y con Resolución Ministerial N.º 122-2021-MINAM se aprueba el documento denominado "Perú Limpio: Estrategia de educación y comunicación sobre consumo responsable, valorización y gestión integrada de los residuos sólidos".

Que, en el art. 70 del Reglamento de la Ley N.º 30754 de Cambio Climático aprobado con D.S. N.º 013-2019-MINAM, se asegura la inclusión de la adaptación y mitigación en la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental.

Que, con Resolución Ministerial N.º 003-2023-MINAM se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA".

Que, con la Ley N.º 30889 que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, se establece el marco regulatorio sobre plástico de un solo uso, otros plásticos no reutilizables y los recipientes o envases descartables de poliestileno expandido (Tecnopor) para alimentos y bebidas de consumo humano en el territorio nacional.

Que, con D.S. N.º 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental y con D.S. N.º 016-2016-MINEDU se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 en el que se establece que las instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil debe adoptar prácticas ambientales responsables.

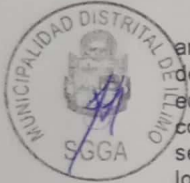
Que, en el art. 69 del D. Leg. N.º 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos referente a la educación ambiental para la acción, se menciona que las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita: a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad, b) involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera, c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios y d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y REP de bienes priorizados por el MINAM. Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

Que, con D.S. N.º 001-2022-MINAM se modifica el Reglamento del D. Leg. N.º 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante D.S. N.º 014-2017-MINAM y el Reglamento de la Ley N.º 29419 que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-2010-MINAM, se señala que con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria, los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover: a) el fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos; b) el fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial; c) el desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía".

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 002-2024-MDI/CM, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Illimo (Programa Municipal EDUCCA-Illimo), en el mencionado Programa se establecen dos líneas de acción cada una con actividad o tareas a implementarse anualmente vía Planes de Trabajo, a cargo de la Subgerencia de Gestión Ambiental, en tanto Gerencia de Planificación y Presupuesto se encarga de asignar presupuesto anualmente.

Que, con INFORME N.º 026-2026-SGGA-MDI la Sub Gerencia de Gestión Ambiental remitiendo a su superior el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA para su aprobación, el mismo que contiene actividades y su presupuesto por S/ 76,270.00 soles y con INFORME N.º 094-2026-GDEGA-MDI, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, sin observación algun remite a Gerencia Municipal, para aprobación.

Que, con INFORME N.º 071-2026-GPyP/MDI del 20MAR2026 Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuesto hasta por el monto de S/ 76,270.00 soles. Y, con Provelido N.º 1316-2026-MDI/GM, de fecha 20MAR2026, Gerencia Municipal, remite los actuados a Gerencia de Asesoría Jurídica, para revisión y proyección del acto resolutivo.



RUC 20170302134

Ca. Real N.º 444 - Illimo - Perú

074 - 422179

www.munillimo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO

"Año de la esperanza y fortalecimiento de la Democracia"

Que, en el marco del principio legalidad establecido en el D.S. N° 004-2019-JUS que obliga a que "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho...", debe acotarse que la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 modifica el art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 regulando la temática de LOS ENCARGOS, y precisando en dicho art. Numeral a) que se utilizan para el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, CUYO DETALLE DE GASTO NO PUEDA CONOCERSE CON PRECISIÓN NI CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN, es decir es opuesto a las actividades presupuestadas para bienes y servicios contenidas en los Planes de Trabajo, por lo que estas deben ser atendidas por la unidad responsable del sistema de abastecimiento.

En conformidad con lo dispuesto en los arts. 27 y 39 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 211-2025-MD/IA de designación como Gerente Municipal y Resolución de Alcaldía N° 002-2024-MD/IA sobre delegación de competencias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Trabajo del año 2026" del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la municipalidad distrital de Illimo (Programa Municipal EDUCCA-Illimo) por el monto de **SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO/100 (S/ 76,270.00) soles**, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Illimo (Programa Municipal EDUCCA-Illimo) de la cadena programática correspondiente al Programa 0036 de la Finalidad 0236232: Educación y Sensibilización a la población en materia de Residuos Sólidos, ejecutándose conforme a lo desarrollado en la parte Considerativa de la presente resolución. El financiamiento de las actividades consideradas en la presente resolución se realiza con cargo al presupuesto Institucional de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la municipalidad distrital de Illimo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales la implementación de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: Las actividades contempladas en la presente resolución forman parte del Plan Operativo Institucional de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO QUINTO: Las diferentes unidades orgánicas de la municipalidad distrital de Illimo y su personal sin interesar el tipo de contrato, promoverán e implementarán acciones de educación ambiental en sus oficinas y con la población que interactúan, asimismo incluirán en el material de difusión a emplear el logo EDUCCA, previa coordinación con la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, brindando facilidades para la implementación de lo contemplado en el marco de los temas priorizados en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR a Secretaría de Gerencia Municipal **NOTIFICAR** con el presente acto administrativo a los interesados conforme a lo dispuesto en el D.S. N° 004-2019-JUS y a **Secretaría General DISPONER** su publicación, en el Portal Institucional, en conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO
Econ. Carlos A. Vilches Peche
GERENTE MUNICIPAL

- CC
- GM
 - ALCALDIA
 - SG
 - DAJ
 - GOEYGA
 - SGA
 - SOLYBO

RUC 20170302134

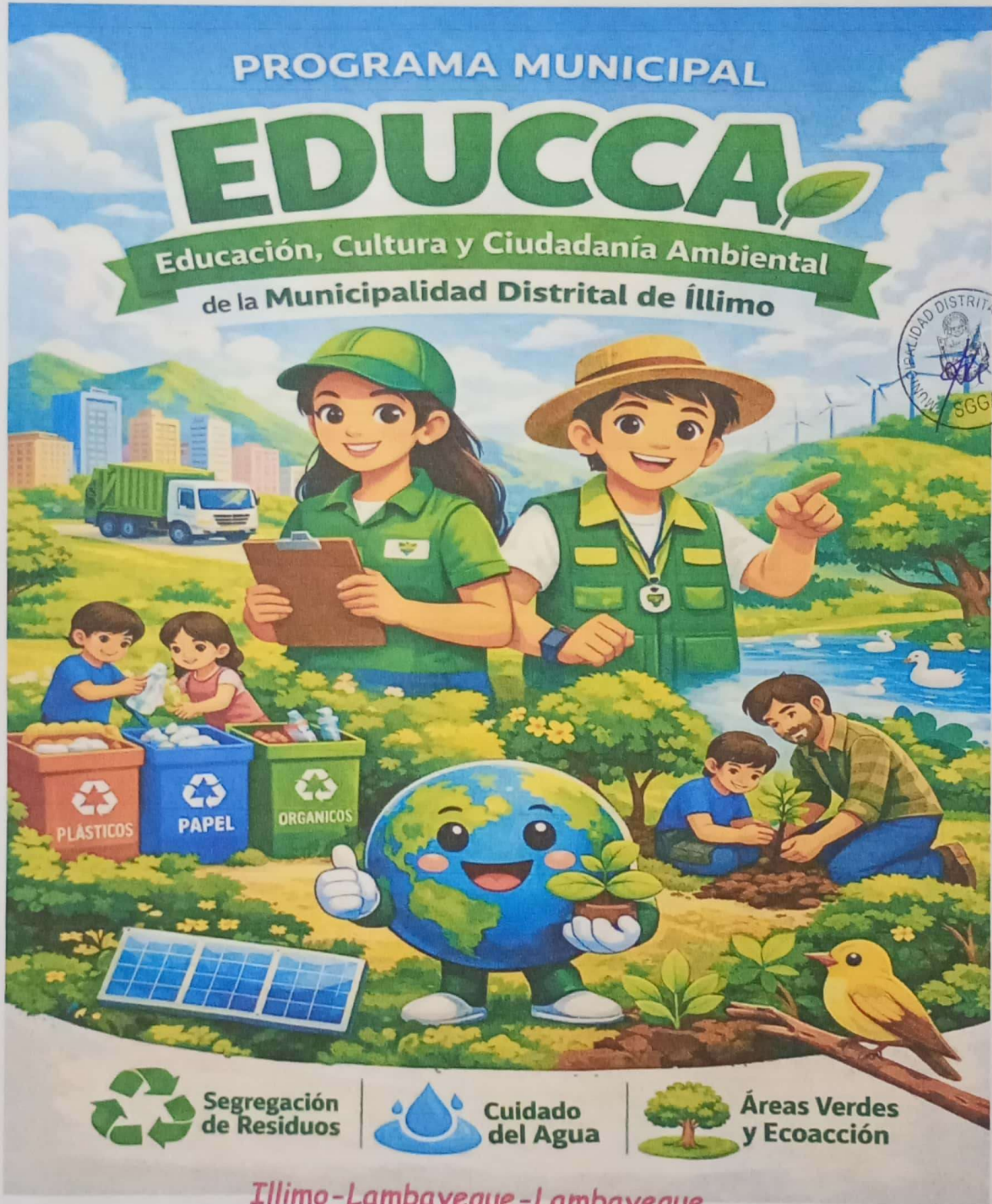
Cd. Real N° 444 - Illimo - Perú

074 - 422179

www.munillimo.gob.pe



PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026



Segregación
de Residuos



Cuidado
del Agua



Áreas Verdes
y Ecoacción

Illimo-Lambayeque-Lambayeque



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Illimo, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2024-MDI/CM de fecha 04 de abril aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Illimo (Programa Municipal EDUCCA-Illimo), documento elaborado en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2012-ED que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental y con el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU que aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. En citado Programa se establecen dos líneas de acción, cada una con actividades o tareas a implementarse anualmente.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Illimo, trabajará las siguientes líneas de acción:

Líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA de la MDI



En el marco de la Ordenanza Municipal N° 002/2024-MDI/CM, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental adscrita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, a través del Programa Municipal EDUCCA elaboran el "Plan de Trabajo del Año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Illimo", como un instrumento de planificación y gestión del gobierno local que promueve la educación e investigación ambiental en su jurisdicción, incentiva la participación ciudadana, promueve la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

II LINEAS DE ACCION DEL PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA.

Cada línea de acción del "PLAN MUNICIPAL EDUCCA" se orienta a un fin específico.

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

A nivel de las II.EE. del sector público y previa coordinación – autorización de intervención de la dirección de la institución educativa, se conformará la Promotoría Ambiental Escolar (PAE) a nivel de alumnos y docentes. Asimismo, se intervendrá en las instituciones educativas privadas, previa autorización de la dirección de la institución educativa.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios



públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

2.1) Diseño e implementación espacios públicos que educan ambientalmente

El Programa Municipal EDUCCA considera espacios públicos abiertos y cerrados, en los que se promueve y valora la participación personal, familiar y comunitaria y municipal. En estos espacios se informa y sensibiliza a la población, se propicia el dialogo y fomenta la reflexión sobre los problemas y potencialidades y locales, pero especialmente se impulsa el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

2.2) Diseño e implementación de campañas informativas y eventos

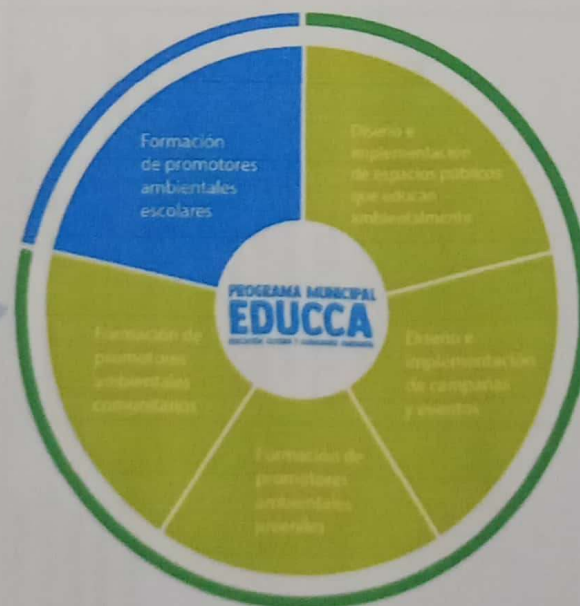
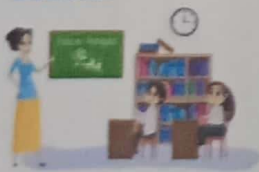
Con esta actividad se promoverá y reconocerá la participación ciudadana en lo concierne a la variada temática ambiental. El desarrollo de Campañas Informativas Ambientales considera la promoción del cambio cultural de la ciudadanía; desarrollo de eventos en la temática priorizada de manera concertada con la población y aquellas que por competencia debe implementar tales como campañas y acciones de sensibilización a la ciudadanía.

2.3) Formación de Promotores Ambientales Juveniles y Formación de Promotores Ambientales Comunitarios

La Municipalidad identificará y promoverá liderazgos ciudadanos ambientales a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles, formación de Promotores Ambientales Comunitarios. La capacitación que se impartirá a los promotores les permitirá vivir en armonía con la naturaleza a partir del cumplimiento de las normas ambientales además de contar con el fundamento técnico-legal-biopsicosocial al momento de interactuar con la ciudadanía.



1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria





| | | | | | |
|---|---|---|---|--------------------------|---------------|
| <p>6. Caracterización a PAE:</p> <p>A) Funciones del promotor ambiental escolar.</p> <p>B) Manejo adecuado de los residuos sólidos y economía circular (reintegración, segregación).</p> <p>C) Importancia del pago de atibicos para la sostenibilidad del servicio de limpieza pública.</p> <p>D) Recursos Naturales y Cambio Climático implementación de medidas de adaptación (prepararse para convivir con sus efectos) y mitigación actuar sobre las causas del cambio climático).</p> <p>E) Conservación de la biodiversidad biológica y ecosistema (especies de flora y fauna local).</p> <p>F) Importancia de los polinizadores para la estabilidad de los ecosistemas, la agrobiodiversidad y la alimentación.</p> <p>G) Recuperación de ecosistemas fríos (ornas, humedales, páramos, montañas).</p> <p>H) Conservación de ecosistemas acuáticos y marino-costero (ríos, lagos, lagunas, marismales).</p> <p>I) Prevención de incendios forestales.</p> <p>J) Mapeo de la calidad del aire (niebla, gases, ruidos).</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas | <p>los PAE y docentes</p> <ul style="list-style-type: none"> • 80 PAE reconocidos • 15 docentes reconocidos • 3 instituciones educativas reconocidas | <p>Laptop Proyector Papel Refrigerios</p> | <p>Abril - noviembre</p> | <p>800.00</p> |
| <p>7. Implementación de campañas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Consumo responsable Segregación en fuente | | | | | |



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

| | | | | | | |
|--|---|--|--|--|------------------|----------|
| | <ul style="list-style-type: none">- Alternativas al uso de bolsas de un solo uso- Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E. limpios- Conservación de una especie de flora y fauna silvestre o domesticada.- Recuperación de ecosistemas acuáticos y marinos (ríos, playas manantiales), aledaños a la institución educativa | | | | Mayo - noviembre | S/600.00 |
| | <p>8. Implementación de proyectos ambientales escolares:</p> <ul style="list-style-type: none">A) Implementar biohuerto productivoB) Ferias de arte con materiales reciclados.C) Implementar jardín botánico local.D) Habilitar o recuperar áreas verdes y su diversidad biológicaE) Implementación de una campaña sobre:<ul style="list-style-type: none">- Consumo responsable- Segregación en fuente- Alternativas al uso de bolsas de un solo uso- Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E. limpios- Conservación de una especie de flora y fauna silvestre o introducida.F) Implementación de jardines | | | | Junio- noviembre | S/500.00 |



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

| | | | | | | |
|--|--|---|--|--|-------------------------------------|---|
| | <p>verificales.</p> <p>9. Reconocimiento a los docentes e instituciones educativas.</p> | | | <p>Equipo de Sonido Local</p> <p>Refrigerios</p> <p>Diplomas</p> <p>Impresora</p> <p>Laptop</p> | <p>Noviembre</p> | <p>S/960.00</p> |
| <p>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</p> <p>2.1 Actividad:</p> <p>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)</p> | <p>1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente³ para su habilitación.</p> <p>2. Diseño e implementación:</p> <p>A) Nivel Básico</p> <ul style="list-style-type: none"> - Banners informativos en la vía pública (pasacalles) - Carteles informativos (señalética en árboles) - Murales con mensajes educativos en la vía pública. - Contenedores para almacenamiento temporal de residuos sólidos en sitios estratégicos del distrito (mercados, plazas, parque, etc.) para promover la segregación en fuente de residuos | <ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas | <ul style="list-style-type: none"> • 2 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • 3 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • 80 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas | <ul style="list-style-type: none"> • Personal municipal, PAE, PAJ, PAC, aliados estratégicos • Material y suministro de oficina • Laptop y proyector • Parlante. • Megáfono • Cámara fotográfica • Bienes y servicios • Material de comunicación • Flujoograma del manejo y disposición final de los residuos sólidos generados en el cumplimiento de las tareas • Transporte interno para coordinación • Difusión en medios de comunicación y redes sociales | <p>abril</p> <p>Abril-noviembre</p> | <p>Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Oficina de Imagen Institucional</p> <p>Sub Gerencia de Servicios Públicos, Instituciones Educativas, promotores juveniles</p> <p>S/800.00</p> |

³ Tipología: **vía pública** (jirón, Calle, cruce, avenida, puente), **parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, áreas de acondicionamiento de residuos sólidos, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros.** Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública.**



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN AMBIENTAL

| | | | | | | |
|--|--|------------------------------|--|--|--|-----------------|
| | <p>aprovechables. - Recuperación de faja marginal con actividades de forestación o reforestación para la protección del recurso hídrico - Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos de residuos sólidos en la vía pública.</p> | | | | <p>3.- Implementar actividades de promoción de mejores comportamientos ambientales en las EPEA Nota: pueden participar PAJ y PAC Se pueden realizar: - Visitas guiadas - Actividades demostrativas de prácticas ambientales en plazas y parques. - Sensibilización sobre prácticas no sostenibles y promoción de alternativas) en las estaciones de reciclaje. - Función de títeres orientado al manejo adecuados de residuos sólidos (segregación de orgánicos, inorgánicos, RAEE, pago de arbitrios, otros) - Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización de diversos materiales como papel cartón, plástico PET con fines de uso diario.</p> | |
| | <p>Personal municipal PAE, PAJ, PAC, aliados estratégicos Material y suministro de oficina Laptop proyector Parlante.</p> | <p>Abril- noviembre</p> | | | | <p>S/700.00</p> |
| | <p>Personal municipal, PAE, PAJ, PAC, aliados estratégicos Material y suministro</p> | <p>Abril- noviembre.</p> | | | | <p>S/600.00</p> |



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN CULTURALES Y CIDADANÍA AMBIENTAL

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|--|---------------------------------|
| <p>2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p> | <p>1. Elaboración de encuesta sobre las percepciones de la población sobre prácticas como, la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos, el uso de plásticos de un solo uso, conservación de áreas verdes, la calidad de aire, etc.</p> <p>2. Implementación de campañas informativas y educativas con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada.</p> <p>A Campaña RECICLA Yo³ para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (Instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.)</p> <p>B Campaña Menos plástico más vida⁴ orientada a reducir el consumo de botellas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas.</p> <p>Sensibilización a la población sobre los efectos adversos que</p> | <ul style="list-style-type: none"> Número de campañas informativas realizadas Número de personas que participan en campañas informativas Número de eventos realizados con temática ambiental Número de personas que participan en eventos Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año Número de material comunicacional | <ul style="list-style-type: none"> 2 campañas informativas realizadas 50 personas que participan en campañas informativas 3 eventos realizados con temática ambiental 80 personas que participan en eventos 700 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 2 materiales comunicacionales audiovisuales | <p>de oficina</p> <ul style="list-style-type: none"> Laptop y proyector Personal municipal PAJ PAC Voluntarios ambientales Laptop Impresora Papel Computadora Personal municipal PAC PAJ Voluntarios ambientales Laptop Redes sociales | <p>Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Oficina de Imagen Institucional, Sub Gerencia de Servicios Públicos, Instituciones Educativas, promociones juveniles</p> | <p>5/100.00</p> <p>5/180.00</p> |
|---|---|---|---|---|--|---------------------------------|

⁴ Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específicos. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional. Son temáticas

⁵ Campaña Recicla Yo: Aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada

⁶ Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2023-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el mensaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



| | | | | | | | |
|--|---|---|--|--|--|--|--|
| | <p>producen al ambiente las bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas generando compromiso ambiental (Ley 30884 y su reglamento).</p> <ul style="list-style-type: none">- Importancia de la fiscalización para el cumplimiento de la Ley y reglamento para el control de venta y uso por diferentes generadores mercados, viviendas, establecimientos comerciales, etc. <p>C Campaña "Distrito" Limpio, orientada a la recuperación de espacios públicos a través de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Difusión de horarios de recolección domiciliar por radios, redes sociales, perifoneo.- Acciones de limpieza con la participación de diversos generadores en las inmediaciones.- Sensibilización con promotores ambientales juveniles.- Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza, recuperación y acondicionamiento como espacio público que educa ambientalmente).- Participación de promotores ambientales comunitarios para acciones de vigilancia ambiental. <p>D Campaña reforestación con</p> | <p>audiovisual generado</p> <ul style="list-style-type: none">• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) | <p>generados</p> <ul style="list-style-type: none">• 4 materiales comunicacionales gráficos generados• 8 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local | | | | |
|--|---|---|--|--|--|--|--|



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA

| | | | | | |
|--|---|--|---|--------------------------------|------------------|
| | <p>manejo local de agua la implementación de forma integralmente a través de Comités Comunitarios de Agua para mejorar la gestión del servicio de suministro de agua de la ciudad de San Juan de los Rios, mejorando la calidad del servicio, así como también el mantenimiento de las redes de distribución de agua.</p> <p>El Comités Comunitarios de Agua para mejorar la gestión del servicio de suministro de agua de la ciudad de San Juan de los Rios, mejorando la calidad del servicio, así como también el mantenimiento de las redes de distribución de agua.</p> <p>El Comités Comunitarios de Agua para mejorar la gestión del servicio de suministro de agua de la ciudad de San Juan de los Rios, mejorando la calidad del servicio, así como también el mantenimiento de las redes de distribución de agua.</p> | | <p>Logros: Revisión actividades</p> | <p>Tramo: operatividad</p> | |
| | <p>El Comités Comunitarios de Agua para mejorar la gestión del servicio de suministro de agua de la ciudad de San Juan de los Rios, mejorando la calidad del servicio, así como también el mantenimiento de las redes de distribución de agua.</p> <p>El Comités Comunitarios de Agua para mejorar la gestión del servicio de suministro de agua de la ciudad de San Juan de los Rios, mejorando la calidad del servicio, así como también el mantenimiento de las redes de distribución de agua.</p> <p>El Comités Comunitarios de Agua para mejorar la gestión del servicio de suministro de agua de la ciudad de San Juan de los Rios, mejorando la calidad del servicio, así como también el mantenimiento de las redes de distribución de agua.</p> | | <p>Logros: PAJ PAC requisitos</p> | <p>Año: noviembre</p> | <p>2.000.000</p> |
| | <p>El Comités Comunitarios de Agua para mejorar la gestión del servicio de suministro de agua de la ciudad de San Juan de los Rios, mejorando la calidad del servicio, así como también el mantenimiento de las redes de distribución de agua.</p> <p>El Comités Comunitarios de Agua para mejorar la gestión del servicio de suministro de agua de la ciudad de San Juan de los Rios, mejorando la calidad del servicio, así como también el mantenimiento de las redes de distribución de agua.</p> <p>El Comités Comunitarios de Agua para mejorar la gestión del servicio de suministro de agua de la ciudad de San Juan de los Rios, mejorando la calidad del servicio, así como también el mantenimiento de las redes de distribución de agua.</p> | | <p>Logros: Cuentas fotográficas</p> | <p>Año: noviembre</p> | <p>5.000.000</p> |



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN CÍVICA Y CIDADANÍA AMBIENTAL

| | | | | | | | | |
|--|---|--|--|---|--|--|-------------------------|-----------------|
| | <p>6 Implementación de eventos ambientales en el marco del calendario ambiental de acuerdo a las prioridades de su gestión ambiental local, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seminarios - Foros - Concursos - Pasacalles | | | <p>7 Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en parlonos a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria</p> | <p>8 Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional (ejemplo, el lanzamiento de las campañas informativas y educativas)</p> | <p>Personal municipal, Laptop, Materiales comunicacionales</p> | <p>Abril- noviembre</p> | <p>5/150.00</p> |
| | <p>7 Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en parlonos a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria</p> | | | | | <p>Megafono, Movilidad</p> | <p>Abril- noviembre</p> | |
| | | | | | | <p>Personal municipal</p> | <p>Abril- noviembre</p> | |
| | | | | | | <p>Laptop, impresora papel</p> | <p>abril</p> | |
| | | | | | | <p>Laptop, impresora, papel</p> | <p>abril</p> | <p>5/70.00</p> |
| | | | | | | <p>Equipo de sonido, proyector, laptop, refrigerios</p> | <p>abril</p> | <p>5/400.00</p> |
| | | | | | | <p>Personal municipal, Laptop, proyector, papel, refrigerios</p> | <p>Mayo- noviembre</p> | <p>5/300.00</p> |
| | | | | | | <p>Personal municipal, materiales comunicacionales.</p> | <p>Mayo- noviembre</p> | |

Los eventos son actividades puntuales que permiten compartir información y orientar a la acción sobre los temas de interés priorizados de cada localidad.



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación a PAC - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática local: (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, "Distrito Limpio", entorno saludable, reforestación, etc..) - Educación ambiental para la promoción del compostaje" - Educación ambiental en las estaciones de reciclaje - Seguimiento a PAE y PAC - Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente. | <p>actividades (eventos, campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos | <p>50 PAJ reconocidos</p> | <p>PAJs, PAEs</p> | <p>Educativas, promotoras juveniles</p> | <p>S/1800.00</p> |
| <p>6. Implementación de proyectos ambientales:</p> <p>Proyecto 1: Diseñar e implementar una encuesta sobre percepciones de la ciudadanía sobre diversas prácticas insostenibles; por ejemplo (segregación en fuente en el distrito)</p> <p>Proyecto 2: Mejorar el espacio público que educa ambientalmente en el distrito de Illimo</p> <p>Proyecto 3: Recuperar de faja marginal.</p> <p>Proyecto 4: Elaborar materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación u otros temas prioritizados.</p> <p>Proyecto 5: Implementar campaña sobre la conservación de la flora y fauna del distrito.</p> | <p>Mayo-noviembre</p> | <p>personal municipal, materiales comunicacionales, PAJs, PAEs</p> | | | |



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| <p>2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios</p> | <p>Proyecto 6: Implementar de campaña sobre prevención de incendios forestales.</p> | <p>7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.</p> | <p>1. Convocar a: - Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos. - Miembros de las directivas de mercados, asociaciones de comerciantes. - Centro Integral del Adulto Mayor - Participantes al Programa RECICLA municipal Para fomentar su participación. 2. Acreditación de PAC.</p> | <p>• Número de PAC acreditados de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos</p> | <p>• 20 acreditados • 2 eventos de capacitación dirigidos a los PAC • 2 actividades en la que participan los PAC • 2 proyectos ambientales implementados por los PAC • 20 PAC reconocidos</p> | <p>Equipo de sonido, refrigerios Laptop, papel, impresora</p> | <p>noviembre mayo</p> | <p>Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Oficina de Imagen Institucional .Sub Gerencia de Servicios Públicos, Instituciones Educativas, promotores juveniles</p> | <p>S/400.00 S/720.00 S/720.00 S/200.00 S/50.00</p> |
| <p>3. Ceremonia de juramentación de los PAC. a) Capacitación a PAC: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario. - Manejo de residuos sólidos en el ámbito - Siembra y cosecha de agua en coordinación con las Autoridades Administrativas del Agua (AAA-ANA). - Manejo de envases de plaguicidas utilizados en la agricultura en coordinación con el sector agrícola [agencias</p> | <p>3. Ceremonia de juramentación de los PAC. a) Capacitación a PAC: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario. - Manejo de residuos sólidos en el ámbito - Siembra y cosecha de agua en coordinación con las Autoridades Administrativas del Agua (AAA-ANA). - Manejo de envases de plaguicidas utilizados en la agricultura en coordinación con el sector agrícola [agencias</p> | <p>3. Ceremonia de juramentación de los PAC. a) Capacitación a PAC: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario. - Manejo de residuos sólidos en el ámbito - Siembra y cosecha de agua en coordinación con las Autoridades Administrativas del Agua (AAA-ANA). - Manejo de envases de plaguicidas utilizados en la agricultura en coordinación con el sector agrícola [agencias</p> | <p>3. Ceremonia de juramentación de los PAC. a) Capacitación a PAC: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario. - Manejo de residuos sólidos en el ámbito - Siembra y cosecha de agua en coordinación con las Autoridades Administrativas del Agua (AAA-ANA). - Manejo de envases de plaguicidas utilizados en la agricultura en coordinación con el sector agrícola [agencias</p> | <p>3. Ceremonia de juramentación de los PAC. a) Capacitación a PAC: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario. - Manejo de residuos sólidos en el ámbito - Siembra y cosecha de agua en coordinación con las Autoridades Administrativas del Agua (AAA-ANA). - Manejo de envases de plaguicidas utilizados en la agricultura en coordinación con el sector agrícola [agencias</p> | <p>3. Ceremonia de juramentación de los PAC. a) Capacitación a PAC: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario. - Manejo de residuos sólidos en el ámbito - Siembra y cosecha de agua en coordinación con las Autoridades Administrativas del Agua (AAA-ANA). - Manejo de envases de plaguicidas utilizados en la agricultura en coordinación con el sector agrícola [agencias</p> | <p>3. Ceremonia de juramentación de los PAC. a) Capacitación a PAC: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario. - Manejo de residuos sólidos en el ámbito - Siembra y cosecha de agua en coordinación con las Autoridades Administrativas del Agua (AAA-ANA). - Manejo de envases de plaguicidas utilizados en la agricultura en coordinación con el sector agrícola [agencias</p> | <p>3. Ceremonia de juramentación de los PAC. a) Capacitación a PAC: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario. - Manejo de residuos sólidos en el ámbito - Siembra y cosecha de agua en coordinación con las Autoridades Administrativas del Agua (AAA-ANA). - Manejo de envases de plaguicidas utilizados en la agricultura en coordinación con el sector agrícola [agencias</p> | <p>3. Ceremonia de juramentación de los PAC. a) Capacitación a PAC: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario. - Manejo de residuos sólidos en el ámbito - Siembra y cosecha de agua en coordinación con las Autoridades Administrativas del Agua (AAA-ANA). - Manejo de envases de plaguicidas utilizados en la agricultura en coordinación con el sector agrícola [agencias</p> | <p>3. Ceremonia de juramentación de los PAC. a) Capacitación a PAC: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario. - Manejo de residuos sólidos en el ámbito - Siembra y cosecha de agua en coordinación con las Autoridades Administrativas del Agua (AAA-ANA). - Manejo de envases de plaguicidas utilizados en la agricultura en coordinación con el sector agrícola [agencias</p> |



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

| | | | | | | |
|--|--|--|--|---|--|----------|
| | <p>agrarias).</p> <p>4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:</p> <ul style="list-style-type: none">- Jornadas de limpieza en el barrio, parques, faja marginal- Campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática ambiental- Eventos ambientales en el marco del calendario ambiental penuario 2024 priorizado por la municipalidad.- Participación en el Programa RECICLA municipal <p>5. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos.</p> <p>Proyecto 1: Elaborar jardines verticales en casa con material reutilizable, incluye capacitación.</p> <p>Proyecto 2: Implementar de biohuerto con compostera incluye capacitación.</p> <p>Proyecto 3: Vigilar ambientalmente para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación</p> <p>Proyecto 4: Ampliar las áreas verdes en el barrio.</p> <p>6. Ceremonia de reconocimiento de PAC.</p> | | | <p>Materiales de limpieza, EPPs, materiales comunicacionales.</p> <p>Mayo- noviembre</p> | | 5/600.00 |
| | | | | <p>Materiales reciclables, Personal municipal, plantones, agua, compost, P.A.B, PACs</p> <p>Mayo- noviembre</p> | | 5/500.00 |
| | | | | <p>Equipo de sonido, refrigerios</p> <p>Noviembre</p> | | 5/200.00 |



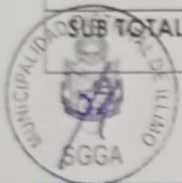
6. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

| Concepto | Costo (\$/) |
|---|-------------------|
| 1.1 Formación de promotores ambientales escolares | S/3 960.00 |
| SUB TOTAL | S/3 960.00 |

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

| Concepto | Costo (\$/) |
|--|-------------------|
| 2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente | S/2 100.00 |
| 2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos | S/1 800.00 |
| 2.3 Formación de promotores ambientales juveniles | S/1 920.00 |
| 2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios | S/1 590.00 |
| SUB TOTAL | S/7 410.00 |



Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

| Concepto | Costo (\$/) |
|--|--------------------|
| 1.1 Coordinador | S/27 000.00 |
| 1.2 Asistente | S/14 000.00 |
| 1.3 Promotores Ambientales municipales | S/24 000.00 |
| SUB TOTAL | S/65 000.00 |

| Concepto | Costo (\$/) |
|---|--------------------|
| Línea de acción 1: Educación ambiental escolar | S/3 960.00 |
| Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria | S/7 410.00 |
| Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales | S/65 000.00 |
| TOTAL | S/76 270.00 |